



DECRETO N° 2374/24

San Martín de los Andes, 11 NOV 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes de Arroyos Calbuco y Trabunco. Etapa N° 5, desde La Vieja Usina hasta calle Amancay.

Que, el Sr. NOGUERA MIGUEL DAVID, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación directa del Sr. **NOGUERA MIGUEL DAVID CUIT N° 20-32428678-1**, para realizar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes de Arroyos Calbuco y Trabunco. Etapa N° 5, desde La Vieja Usina hasta calle Amancay, desde el **01 de noviembre hasta 15 de diciembre de 2024**, por un monto parcial de \$800.000 (pesos ochocientos mil), haciendo un monto total de **\$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

MPyC Matías J. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A